



Resolución Rectoral n.º 0726-2014-UNAP Iquitos, 10 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 041-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 10 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintiún (21) expedientes para conferir títulos profesionales, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los títulos profesionales a los siguientes bachilleres:

Facultad de Agronomía

Ingeniero agrónomo

1. Paul Anderson Navas Chávez

Facultad de Ciencias Forestales

Ingeniero Forestal

1. Alexander Sánchez Pizarro

Ingeniera en Ecología de Bosques Tropicales

2. Ingrid Tatiana Alvarado Monteluis

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Abogado

1. Omar del Aguila Echevarria
2. Oscar Rolando Bravo Medina



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0726-2014-UNAP

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Ingeniero de Sistemas e Informática

1. Edwin Augusto Pezo Villacorta

Facultad de Zootecnia

Ingeniera(o) zootecnista

1. Iris Magnolia Dahua Romaina
2. Alex Chujutalli Chumbe

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Licenciada(o) en Administración

1. Claudia Lizeth Carbajal López
2. Francisca Elizabeth Del Aguila Macedo
3. Joyci Milagros Arévalo Sandoval
4. Paris Pastor Warcheloviski
5. María Danitza Julia Alejandrina Najar López
6. César Augusto Acosta Angulo

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Licenciada en Educación Primaria

1. Palmira Pérez Jarama

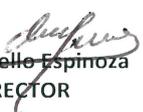
Licenciada(o) en Educación, especialidad Ciencias Sociales

2. Marlee Karen Pacaya García
3. Aldo Franck Flores Paredes
4. David Hernan Alban Magalhaes
5. Carlos Alberto Sifuentes Chuquimantari
6. Sócrates Sánchez Linares
7. Hitler Meléndez Pacaya

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL